

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de la Entidad, de 28 de junio de 2024, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la Sede Electrónica de esta entidad <https://bustarviejo.eadministracion.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bustarviejo, a 9 de julio de 2024.—El alcalde, Tanausu Luis Perera.

(03/11.301/24)

